

I EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE VETERINARIA: SALUD Y BIENESTAR

Reconociendo el valor de la veterinaria para la salud pública,
el bienestar animal y la sociedad

BASES GENERALES

1. Objeto del Premio

La Organización Colegial Veterinaria (OCV) convoca los Premios Nacionales de Veterinaria: Salud y Bienestar, con el objetivo de reconocer públicamente a personas, instituciones, entidades, proyectos e iniciativas que hayan contribuido de forma destacada al avance, prestigio, reconocimiento o impacto social de la veterinaria en España.

Estos premios nacen con la voluntad de visibilizar el papel esencial de la profesión veterinaria en la protección de la salud pública, la sanidad animal, la seguridad alimentaria, el bienestar animal, la investigación científica, la sostenibilidad ambiental y el enfoque One Health.

2. Ámbito

Los premios tendrán carácter nacional y reconocerán trayectorias, instituciones, proyectos, iniciativas, acciones o contribuciones desarrolladas en España o con impacto directo y verificable en el territorio español.

Podrán ser objeto de reconocimiento personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas, entidades, organizaciones, medios de comunicación, proyectos científicos, iniciativas sociales o programas de innovación cuya actuación haya contribuido de forma relevante al avance, fortalecimiento o proyección social de la veterinaria durante el año en que se celebren los Premios Nacionales.

En el caso de candidaturas de carácter internacional, sólo podrán ser valoradas cuando la actuación objeto de reconocimiento guarde una vinculación directa con España o haya generado un impacto relevante y acreditable en el territorio español.

3. Categorías

Los premios se estructurarán en las siguientes categorías:

- 3.1. **Gran Premio OCV Veterinaria: Salud, Bienestar y Sociedad:** Reconocimiento a una trayectoria, contribución o iniciativa excepcional que haya reforzado de forma transversal el valor de la veterinaria para la salud pública, el bienestar animal, la ciencia, la protección de la ciudadanía o la sociedad en su conjunto.
- 3.2. **Premio Impulso Institucional:** Reconoce a una institución pública o privada que haya contribuido de forma destacada al reconocimiento, fortalecimiento o avance del ámbito veterinario en España.
- 3.3. **Premio Ciencia y Una Sola Salud:** Reconoce una contribución científica, investigadora o de transferencia de conocimiento con impacto en sanidad animal, salud pública, seguridad alimentaria, bienestar animal, resistencias antimicrobianas, zoonosis, medio ambiente o enfoque One Health.

- 3.4. **Premio Comunicación y Divulgación:** Reconoce trabajos periodísticos, campañas, documentales, piezas divulgativas o iniciativas de comunicación que hayan mejorado la comprensión pública del papel de la veterinaria y de sus ámbitos de actuación.
- 3.5. **Premio Bienestar Animal y Vínculo Social:** Reconoce proyectos, personas, entidades o iniciativas que hayan contribuido a mejorar el bienestar animal, la protección de los animales, la tenencia responsable, el apoyo responsable de animales en círculos sociales o la visibilización del valor positivo del vínculo entre animales y sociedad.
- 3.6. **Premio Innovación con Impacto:** Reconoce soluciones, proyectos, modelos o herramientas innovadoras que hayan aportado mejoras verificables al ejercicio profesional veterinario, a la salud pública, a la sanidad animal, al bienestar animal, a la seguridad alimentaria o a la sostenibilidad.

La OCV podrá conceder menciones especiales cuando concurren méritos extraordinarios o cuando la naturaleza de la candidatura no encaje plenamente en las categorías anteriores.

4. Sistema de concesión

Las categorías podrán articularse mediante distintos sistemas de propuesta y elección, atendiendo a la naturaleza de cada premio.

Para cada categoría se establecerán criterios de relevancia, trayectoria, oportunidad, impacto público o contribución singular al reconocimiento de la veterinaria.

Determinadas categorías se articularán mediante un procedimiento abierto de presentación de candidaturas, que serán examinadas por el jurado designado conforme a los requisitos y criterios de valoración establecidos en estas bases y, en su caso, en los documentos de evaluación.

La OCV podrá elevar candidaturas propias a cualquiera de las categorías, siempre que se respeten las normas de incompatibilidad, abstención y conflicto de interés previstas en estas bases.

5. Presentación de candidaturas

Podrán presentar candidaturas los colegios oficiales de la profesión veterinaria, consejos autonómicos, universidades, facultades, sociedades científicas, instituciones públicas o privadas, entidades del tercer sector, organizaciones profesionales, medios de comunicación, empresas, fundaciones u otras entidades vinculadas al ámbito veterinario, sanitario, científico, social, institucional o medioambiental.

También podrán admitirse candidaturas propuestas por personas físicas, siempre que se acompañen de una justificación suficiente de los méritos de la candidatura.

Podrán presentarse candidaturas por terceros o por la propia persona, entidad, organización, medio, institución o proyecto interesado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases y no concurra ninguna causa de incompatibilidad, conflicto de interés o vinculación directa con los órganos de decisión, valoración o resolución de los premios.

Cada candidatura deberá presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria y acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

- Datos identificativos, categoría a la que se presenta, datos de contacto de la persona o entidad proponente, autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales, uso de imagen y difusión pública en caso de resultar premiada y declaración responsable sobre la veracidad de la información aportada (Anexo I).
- Memoria justificativa breve de los méritos de la candidatura.

La OCV podrá requerir información adicional, aclaraciones o documentación complementaria cuando lo considere necesario para la adecuada valoración de la candidatura.

6. Forma y plazo de presentación

Las candidaturas se dirigirán al titular de la Secretaría General del Consejo General de Colegios de la Profesión Veterinaria de España (CGCPVE), quien a su vez será la Secretaría Técnica de los Premios, por vía electrónica al correo electrónico: premiosocv@colvet.es con el Asunto: Candidatura Premios OCV | [NOMBRE DE LA ENTIDAD/PERSONA – CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA].

Las candidaturas se formalizarán mediante el envío, en el plazo determinado, con la información establecida en el punto 5 y la cumplimentación de los anexos I y II.

El plazo máximo para la presentación de candidaturas será desde el día de la publicación de estas Bases hasta el **30 de septiembre de 2026**, inclusive.

La OCV se guarda el derecho de admitir candidaturas que considere que no responden al espíritu de los premios, así como por incumplimiento o falta de información en el momento del envío de la candidatura por la parte interesada.

La presentación de la candidatura conlleva la conformidad para recibir todas las comunicaciones y notificaciones. Asimismo, supone la aceptación de la recepción de comunicaciones mediante correo electrónico sobre cualquier asunto relacionado con su solicitud, a través de la dirección de correo electrónico facilitado en el formulario de presentación de candidaturas.

7. Jurado

Los premios contarán con un jurado compuesto por personas de reconocido prestigio institucional, profesional, académico, científico y comunicativo.

La composición del jurado buscará garantizar una visión plural y transversal del papel de la veterinaria en la sociedad. La composición definitiva del jurado será determinada por la OCV para cada edición.

Para cada categoría, la Secretaría Técnica elaborará un informe concretando los resultados de las candidaturas que, en ningún caso, tendrá voto para la elección de la candidatura premiada.

8. Procedimiento de valoración

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la secretaría técnica comprobará el cumplimiento de los requisitos formales y podrá solicitar, en su caso, la subsanación de defectos o la aportación de documentación adicional.

Las candidaturas admitidas serán puestas a disposición del jurado, que las valorará conforme a los criterios generales y específicos establecidos para cada categoría.

Con carácter general, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia de la contribución realizada.
- Impacto social, sanitario, científico, institucional, profesional o medioambiental.
- Vinculación con el ámbito veterinario.
- Contribución al reconocimiento público de la profesión veterinaria.
- Rigor, solvencia y acreditación de los méritos alegados.
- Carácter innovador, ejemplar o replicable de la iniciativa.
- Alcance y sostenibilidad de los resultados obtenidos.
- Alineamiento con los principios de salud pública, bienestar animal, seguridad alimentaria, sostenibilidad y enfoque One Health.

El jurado podrá proponer declarar desierta una categoría o proponer menciones especiales cuando concurren méritos relevantes.

La decisión del jurado tendrá carácter inapelable.

9. Incompatibilidades y conflicto de intereses

No podrán concurrir a los premios las personas que formen parte del jurado, de la secretaría técnica con acceso al proceso de valoración, ni aquellas que intervengan directamente en la decisión o resolución de los premios.

Tampoco podrán concurrir entidades, sociedades, fundaciones, asociaciones, proyectos o iniciativas directamente dirigidas, presididas, administradas o representadas por miembros de la OCV.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de participar en la valoración, deliberación o votación de cualquier candidatura con la que mantengan una relación directa, profesional, orgánica, económica, personal o de cualquier otra naturaleza que pueda comprometer, o aparentar comprometer, su imparcialidad.

La existencia de un conflicto de interés deberá ser comunicada a la secretaría técnica tan pronto como sea conocida.

La OCV podrá excluir cualquier candidatura cuando aprecie la existencia de una vinculación directa, conflicto de interés, incompatibilidad o circunstancia que pueda afectar a la independencia, objetividad, reputación o correcto desarrollo de los premios.

10. Resolución

La resolución de los premios será adoptada por el órgano de Gobierno del CGCPVE a propuesta del jurado en aquellas categorías sometidas a valoración.

La secretaría técnica comunicará la resolución a las personas o entidades premiadas y podrá hacerla pública a través de sus canales oficiales, medios de comunicación, página web, redes sociales, revista corporativa u otros soportes de difusión.

Las personas o entidades premiadas, así como, en su caso, las personas o entidades proponentes que tengan conocimiento de la resolución con carácter previo al acto

oficial de entrega, deberán mantener la debida confidencialidad y abstenerse de realizar cualquier comunicación pública, difusión, anuncio o acción promocional relativa a la concesión del premio hasta que esta sea comunicada oficialmente por la OCV o hasta la celebración del acto de entrega, salvo autorización expresa y por escrito de la OCV.

La concesión del premio podrá quedar condicionada a la aceptación expresa de la persona o entidad premiada, así como a la autorización para el uso de su nombre, imagen, logotipo o información relativa a la candidatura en las acciones de comunicación vinculadas a los premios.

11. Naturaleza del premio

Los premios tendrán carácter honorífico y consistirán en la entrega de un galardón institucional. La concesión del premio no comportará dotación económica, salvo que la OCV determine expresamente lo contrario para alguna categoría o edición concreta.

Los premios no podrán ser cedidos, transferidos ni sustituidos por compensación económica.

12. Acto de entrega

Los premios serán entregados en un acto organizado por la OCV, cuya fecha, formato y lugar serán determinados y comunicados oportunamente con la suficiente antelación, desarrollados, en cualquier caso, a finales de año.

13. Derechos de imagen, comunicación y difusión

La aceptación del premio implicará la autorización a la OCV para difundir el nombre, imagen, logotipo, trayectoria, proyecto, iniciativa o méritos de la persona o entidad premiada en el marco de las acciones de comunicación relacionadas con los premios.

Dicha difusión podrá realizarse a través de la página web de la OCV, redes sociales, notas de prensa, publicaciones corporativas, materiales audiovisuales, piezas informativas, fotografías del acto, memoria anual u otros canales institucionales.

En el caso de personas físicas, la publicación de imágenes o datos personales no estrictamente necesarios requerirá el consentimiento correspondiente conforme a la normativa aplicable.

14. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes de que los datos personales facilitados serán tratados por el CGCPVE, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las candidaturas, tramitar el procedimiento de valoración, comunicar con las personas o entidades proponentes y candidatas, organizar el acto de entrega y difundir, en su caso, la identidad y méritos de las personas o entidades premiadas.

La base jurídica del tratamiento será la gestión de la participación en los premios y, en su caso, el consentimiento de las personas interesadas para aquellas finalidades que lo requieran, especialmente la difusión de imágenes o datos no imprescindibles.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades administrativas, fiscales o legales.

Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal, necesidad organizativa vinculada al desarrollo de los premios o consentimiento expreso de la persona interesada.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos en: protecciondedatos@colvet.es.

15. Responsabilidad

La OCV quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de circunstancias ajenas a su control que impidan, alteren o dificulten el normal desarrollo de la convocatoria, valoración, resolución o acto de entrega de los premios.

La OCV no será responsable de la veracidad, exactitud o integridad de la información aportada por las personas o entidades proponentes, sin perjuicio de su facultad para requerir aclaraciones, verificar datos o excluir candidaturas cuando existan indicios de falsedad, inexactitud o incumplimiento de las presentes bases.

16. Modificaciones

La OCV se reserva el derecho a modificar, prorrogar, acortar, suspender o dejar sin efecto la convocatoria o las presentes bases por causa justificada, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de las personas o entidades participantes.

Cualquier modificación relevante será comunicada con la mayor antelación posible a través de los canales que la OCV considere adecuados.

17. Legislación aplicable y fuero

Las presentes bases se regirán por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que legalmente resulte imperativo otro distinto.

18. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura o la aceptación de un premio implica la aceptación íntegra de las presentes bases.